NOTA DNCP/DNC/N° 22894 / 2019

Asunción, 07 de noviembre de 2019

REF.: ADJUDICACION PRIMERA ETAPA INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE LOS ID N° 364698 Y 364699.

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Roque González de Santa Cruz. -
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observaciones formuladas al acta de apertura:

1.1. El acta de apertura no cuenta con las formalidades del Art. 54 del Dcto. 21909/03, Inc, 7 (existencia o falta de garantía de mantenimiento de oferta...),8 (formulario de oferta debidamente firmado...) y 9 (constancia de omisiones detectadas....).

1.2. Solicitamos verificar inconsistencia existente entre el horario de acta de apertura y la hora indicada en el SICP.

1. Solicitamos a la convocante adecuarse lo indicado en el Art. 64 del Dec. 21909/03 de la Ley 2051/03. Contenido del Informe de Evaluación que establece, Al finalizar la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación deberá emitir un Informe de Evaluación en el que se incluyan y se hagan constar los aspectos siguientes; ..." ***4. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos.***

2. Observaciones formuladas al informe de evaluación:

2.1. Indicar los criterios establecidos por la Resolución DNCP ***8497/2015***, "***verificar que no forman parte del plantel de funcionarios y que el mismo no figure en la base de datos del SINARH***".

2.2. Indicar claramente criterios de evaluación referente a **"Margen de Preferencia"**, si los mismos será aplicados o no conforme a la documentación presentada en la oferta.

3.3 La convocante deberá, el desglose de los Ítems conforme a lo establecido en la **Resolución DNCP 411/2018: Art. 3°:** *"....la realización de la estimación de costos de cada licitación, las convocantes deberán contar con la documentación comprobatoria del análisis realizado para la determinación de los precios referenciales...."*

3. En la resolución de la máxima autoridad; se sugiere indicar "el nombre del proveedor adjudicado, real y nombre de fantasía conforme a lo cargado en el SICP – apartado SIPE", estableciendo claramente el "el monto" y "RUC del proveedor".

4. Los ítems cargados en el cuadro comparativo de ofertas, no coinciden con los ítems indicados en el SICP.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Héctor Galeano Jefe de Atención a Municipios DNCP - DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar Directora de Normas y ...

Abg. Karen Aguilera Coordinación de Control DNCP - DNC

Abg. ...m Acuña Técnico Verificador DNCP - DNC

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del proceso en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Allam David Acuña.
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control- DNC

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/AA